95463

RESOLUCION DIRECTORAL N°333 -2017-ANA-OA

Lima, 20 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 634-2017-ANA-OA-UEC del obligado **"ABRAHAM ANTEZANA PÉREZ"**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 12 de setiembre de 2017, el Memorando N° 304-2017-ANA-OA-UEC de fecha 17 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 401-2017-ANA-OA/UC de fecha 23 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado **"ABRAHAM ANTEZANA PÉREZ"**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1475-2016-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 405.00 (Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 634-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado **"ABRAHAM ANTEZANA PÉREZ"**, respecto al expediente N° 634-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, **en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000634-2017**, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	277.61	12.96	264.65	1,355.35	30/11/2017
2	1,355.35	277.61	10.84	266.77	1,088.58	30/12/2017
3	1,088.58	277.61	8.71	268.90	819.68	30/01/2018
4	819.68	277.61	6.56	271.05	548.63	28/02/2018
5	548.63	277.61	4.39	273.22	275.41	30/03/2018
6	275.41	277.61	2.20	275.41	0.00	30/04/2018

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UEC - ANA - V°B° Abg. GISSELY M. GRANIZO VALLADARES Subdirectora

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la perdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPCC. CESAR CAYO SARAVIA Subdirector UNIDAD DE CONTABILIDAD

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado **"ABRAHAM ANTEZANA PÉREZ"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, a la Administración Local de Agua Rio Seco y a la Unidad de Contabilidad.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese, comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO REPÚBLICA DEL PERÚ AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua